



CAUSA No. 015-2019-TCE

PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 015-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de enero de 2019, las 11h24. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0112-O de 14 de enero de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral mediante el cual asigna la casilla contencioso electoral No. 144 al señor José Oswaldo Calvopiña Moncayo, Director Provincial de Centro Democrático, Listas 1. **b)** Oficio Nro. CNE-JPES-2019-0060-O de 15 de enero de 2019, en (1) una foja, firmado por el abogado Juan Alfonso Gallegos Navas, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Sucumbios, mediante el cual adjunta la notificación Oficio Circular Nro. 002-JPES-2018, de fecha 15 de diciembre de 2018, con la razón correspondiente y debidamente firmada; documento ingresado en este Tribunal el 16 de enero de 2019, a las 12h33, con (2) dos fojas de anexos. **c)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0033-M de 17 de enero de 2019, suscrito por el Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado en este Despacho, el 17 de enero de 2019, a las 11h14.

I. ANTECEDENTES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el día 11 de enero de 2019, a las 18h14, el Oficio N°-CNE-SG-2019-000109-Of de fecha 11 de enero de 2019, en (1) una foja con (177) ciento setenta y siete fojas de anexos, mediante el cual el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, doctor Víctor Hugo Ajila Mora, remite el original del recurso ordinario de apelación interpuesto en contra de la resolución No. PLE-CNE-6-3-1-2019-R. (Fs. 1-178)

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número de identificación **015-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de enero de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 179)

1.3. Mediante auto de 14 de enero de 2019, a las 16h54, en mi calidad de Juez Sustanciador, dispuse al señor José Oswaldo Calvopiña Moncayo lo siguiente:

“...en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Complete** el requisito establecido en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, acreditando en legal y debida forma la calidad en la que comparece. **1.2. Aclare y Complete** los requisitos determinados en los numerales 7 y 10 del artículo 13 del mismo Reglamento. **1.3.** El recurrente



CAUSA No. 015-2019-TCE

dé cumplimiento a la obligación prevista en el segundo inciso del artículo 245 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.”.

Adicionalmente en mismo auto en el acápite tercero, dispuse que: “...en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos remita en original o en copia certificada a este Tribunal, la razón de notificación sentada por el Secretario de la referida Junta y que se refiere al Oficio Circular N° 002-JPES-2018 de 15 de diciembre de 2018 firmada por dicho servidor público electoral.”. (Fs. 180 a 180 vuelta)

1.4. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0033-M de 17 de enero de 2019, suscrito por el Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual certifica que:

“...una vez revisado el Sistema Informático de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, hasta las 23:59 del 16 de enero de 2019 NO ingresó por Recepción de Gestión Documental Jurisprudencial de la Secretaría General de este Organismo, escrito alguno presentado por el señor José Oswaldo Calvopiña Moncayo y/o su abogado patrocinador, dentro de la causa No. 015-2019-TCE.”.

II. CONSIDERACIONES

2.1. El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que:

“En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente. ”.

2.2. Del expediente se observa que el auto de 14 de enero de 2019, fue notificado a las 21h09 en la casilla contencioso electoral No. 144 que le fue asignada por la Secretaría General de este Tribunal y el día 15 de enero de 2019, a las 10h00 en la dirección electrónica jososwaldomc@hotmail.com, tal como se verifica en las razones sentadas por al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral que obran a fojas 181 a 181 vuelta del expediente.

2.3. El recurrente, dentro del plazo previsto en la norma reglamentaria, no ha cumplido con la disposición de esta Judicatura.

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- El ARCHIVO de la presente causa.



CAUSA No. 015-2019-TCE

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al recurrente en la casilla contencioso electoral No. 144 y en el correo electrónico jososwaldomc@hotmail.com .

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

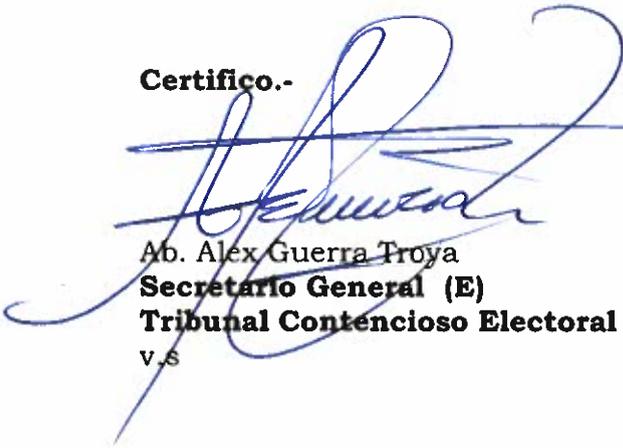
2.3. A la Junta Provincial Electoral de Sucumbios, a través de su Presidente y Secretario, en las direcciones electrónicas alfonsogallegos@cne.gob.ec y marcodavila@cne.gob.ec .

TERCERO.- Continúe actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- f) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General (E)
Tribunal Contencioso Electoral
v.s



